



**i** Todos los datos son obligatorios para la tramitación de la presente solicitud excepto aquellos marcados con una (\*) que serán de carácter optativo.

**INTERESADO**

Nombre y apellidos / Razón Social		NIF/NIE/CIF		
Dirección (Calle, Plaza, etc.)		Nº	Piso	Letra
Código Postal	Población	Provincia		
Teléfono Fijo	Teléfono móvil*	Correo electrónico*		

**REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre y apellidos / Razón Social		NIF/NIE/CIF		
Teléfono Fijo	Teléfono móvil*	Correo electrónico*		

Domicilio a efectos de notificaciones:  Interesado  Representante Legal

**EXPONE Y SOLICITA**

Que pretende la posesión y/o custodia de los animales que se identifican a continuación:

Especie y Orientación Zootécnica <sup>1</sup>	Nº de animales	Destino del animal <sup>2</sup>

Que la LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES que habrá de albergar los animales es la siguiente<sup>3</sup>:

\_\_\_\_\_

Que las medidas de seguridad adoptadas son las que se indican a continuación<sup>4</sup>:

\_\_\_\_\_

Que las medidas adoptadas para evitar ruidos molestos son las siguientes:

\_\_\_\_\_

Que las medidas adoptadas para evitar olores molestos son las siguientes:

\_\_\_\_\_

Que los residuos generados (estiércol, purines, etc.) reciben el siguiente tratamiento:

\_\_\_\_\_

Por todo lo expuesto **SOLICITA** a ese Ayuntamiento tenga en cuenta el ejercicio de la actividad de **"CORRAL DOMÉSTICO"** (Instalación Ganadera Menor) en las condiciones que establece la Ley.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Plano/Croquis de situación  Fotografías  Certificaciones  Documentación de los animales

Otra documentación: \_\_\_\_\_

**FIRMA**

En Sanchonuño, a _____ de _____ de 20 ____	Firma del interesado / Representante legal
--	--

<sup>1</sup> Según tabla al dorso: ANEXO III de del D.L. 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

<sup>2</sup> Compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.

<sup>3</sup> En terreno rústico, polígono y parcela; en terreno urbano, calle y número. Indicar la superficie total.

<sup>4</sup> Breve descripción del recinto que albergará el animal y de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de las personas y que eviten tanto la libre circulación del animal como su salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción (en su caso, se indicará el tipo, material de construcción y altura del cerramiento perimetral existente, explicitando si es completo o no, etc)

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, Plaza Mayor, 1, CP 40297, Sanchonuño (Segovia). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo.segovia@audidat.com Para más información consulte el siguiente enlace <https://www.sanchonuno.es/politica-de-privacidad>

**ANEXO III de del D.L. 1/2015, de 12 de noviembre**

(...)

**h)** Instalaciones ganaderas menores, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias orientadas al autoconsumo doméstico según está definido en las normas sectoriales de ganadería y aquellas otras que no superen 2 UGM, que se obtendrán de la suma de todos los animales de acuerdo con la tabla de conversión a unidades de ganado mayor que figura a continuación y siempre con un máximo de 100 animales.

<b>ESPECIE Y ORIENTACIÓN ZOOTÉCNICA</b>		<b>UGM</b>
VACUNO	Vacas de leche	1
	Otras vacas	0,66
	Terneros 12 y 24 meses	0,61
	Terneros hasta 12 meses	0,36
OVINO Y CAPRINO	Ovejas de reproducción	0,07
	Corderas de reposición	0,058
	Corderos	0,04
	Cabrío reproducción	0,09
	Cabrío de reposición	0,075
	Cabrío de sacrificio	0,04
EQUINO	Caballos >12 meses	0,57
	Caballos >6 meses <12	0,36
	Caballos hasta 6 meses	0,2
PORCINO	La conversión en UGM para este sector se hará de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.	
CUNÍCOLA	Conejas con crías	0,015
	Cunícola de cebo	0,004
	Coneja ciclo cerrado	0,032
AVÍCOLA	Pollos de carne	0,003
	Gallinas	0,0064
	Pollitas de recría	0,0009
	Patos	0,0044
	Ocas	0,0044
	Pavos	0,0064
	Codornices	0,0004
	Perdices	0,0013

(...)